



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA**  
Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318 de abril 02 de 2003 y  
Resolución 0331 de abril 16 de 2004  
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

## **RESOLUCION No. 01 del 2022**

Por medio de la cual se establecen los criterios de evaluación y promoción escolar para del año lectivo 2022 para los estudiantes de la institución educativa “CIUDAD DORADA” del municipio de Armenia Q.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CIUDAD DORADA” DE ARMENIA**

En uso de las facultades que le confieren el Art 44, 189 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 o Ley General De Educación de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 366 de Febrero de 2009, el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, y

### **CONSIDERANDO:**

#### **REFERENTES DE LEY**

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en sus artículos 4, 5 y 6 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos para diseñar su propio sistema de evaluación.

Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las dimensiones del estudiante (cognitiva, actitudinal, volitiva y psicomotriz), en aras del desarrollo integral del estudiante.

Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Comunidad Educativa, como organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Ciudad Dorada a partir del año lectivo de 2010.

## **REFERENTES PEDAGÓGICOS:**

Que la institución educativa Ciudad Dorada tiene como Modelo Pedagógico La Enseñanza para la Comprensión.

Que cada docente debe centrar su acción evaluativa en los principios del modelo

Que se entiende por evaluación la formulación de juicios de valor acerca de un ser objeto o fenómeno bien conocido, por quienes debemos orientar acciones futuras.

Evaluar es un proceso sistemático y permanente, comprende la búsqueda y la obtención de información acerca del desempeño, avance, rendimiento o alcance de los logros y de la calidad de los procesos aplicados, con el fin de tomar decisiones.

Competencia: conjunto de capacidades, habilidades y destrezas que demuestran el desempeño de un estudiante, al realizar una tarea, en un escenario de un área específica del conocimiento, dentro de un contexto determinado.

La evaluación es un medio, no un fin. Debe ser coherente con los objetivos, logros e indicadores.

La evaluación es planeada, objetiva, continua y hace parte de un proceso.

La evaluación debe ser motivante, reflexiva y formadora.

La evaluación requiere de técnicas e instrumentos para recoger la información pertinente.

La evaluación debe ser Integral: atender al desarrollo y formación de todas las dimensiones e inteligencias del ser humano (cognitivo, socio afectivo, motor y actitudinal)

Promoción: avanzar de un grado o de un ciclo a otro de manera satisfactoria en el alcance de los logros académicos.

## **RESUELVE:**

La institución acuerda la adopción de los siguientes objetivos en relación con el diseño e implementación del sistema institucional de evaluación:

### **CAPITULO 1**

#### **OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los referentes legales, pedagógicos y procedimentales que la institución adoptara en los diferentes procesos de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes para todos los niveles educativos de la institución.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar a los docentes, estudiantes y padres de familia los referentes necesarios para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Establecer un sistema de evaluación para los estudiantes que sea coherente con el horizonte institucional.
- Implementar un sistema de evaluación que permita verificar el alcance de los desempeños propuestos en la planeación académica y en el plan de estudios, y a partir de los resultados obtenidos diseñar planes de mejoramiento.

### **CAPITULO 2**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta los referentes anteriores, la institución educativa resuelve los criterios que se tendrán en cuenta para implementar el proceso de evaluación y promoción.

-Un criterio es el conjunto de principios normas y pautas según las cuales se emite un juicio valorativo en relación con el objeto evaluado.

**Artículo 1.** La institución educativa “CIUDAD DORADA”, evaluará por áreas.

**Artículo 2.** La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional se establece según el decreto 1290, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para que establezcan los juicios valorativos, estos se definen en la Institución para todas las jornadas de la siguiente manera:

4.6 a 5.0: Desempeño Superior

4.0 a 4.5: Desempeño Alto

3.0 a 3.9: desempeño básico

1.0 a 2.9: desempeño bajo

**Parágrafo 1:** Se realizarán aproximaciones en la valoración final de cada periodo teniendo en cuenta aproximar a la décima superior si la centésima es mayor o igual a 5.

**Artículo 3.** El área de Humanidades (inglés y castellano) será evaluada como áreas independientes.

**Artículo 4.** El área de Ciencias Naturales (física y química) será evaluada como áreas independientes.

**Artículo 5.** La especialidad de la media técnica será tenida en cuenta como un área dentro del plan de estudios.

**Artículo 6.** Cada área se evaluará en escala numérica de 1 a 5.

**Artículo 7.** La nota mínima por periodo será 1.0 en cada área. Solo en caso de que el estudiante no asista definitivamente, la nota será 0.0.

**Artículo 8.** El año lectivo se dividirá en 4 (cuatro) periodos académicos de igual duración, de los cuales se presentará un informe escrito por estudiante.

**Artículo 9.** En cada periodo académico, la institución educativa, aplicará una prueba interna que tendrá un valor del 20% de la nota final en las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Física, Química, Castellano, Ciencias Sociales, Filosofía e Inglés. Las evaluaciones deben ser coherentes con el Plan de periodo y los contenidos temáticos contemplados por éste y desarrollados en los periodos de tiempo establecidos para la aplicación de las mismas.

**Artículo 10.** Al final de cada periodo, el estudiante realizará una autoevaluación con una nota entre 1 y 5 a través de la aplicación de un instrumento especialmente diseñado para este propósito, en donde se tengan criterios específicos a evaluar. Esta autoevaluación representa el

5% de la nota final de cada periodo, de grado tercero hasta once. Si el docente no realiza esta autoevaluación, por el principio de favorabilidad, el estudiante obtendrá la máxima nota 5,0 (cinco punto cero).

**Artículo 11.** Cada área, debe registrar mínimo tres valoraciones, una de las cuales debe ser actitudinal donde se pueda evidenciar este desempeño en los estudiantes.

**Artículo 12.** El docente presentará una descripción de su área a los alumnos, a través de la plataforma PUNTOEDU, en la cual especificara el valor porcentual de cada una de las actividades programadas, de lo contrario todas las notas tendrán el mismo valor.

**Artículo 13.** Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución sin notas en alguno de los periodos y con explícita justificación de la situación, realizara una prueba de suficiencia académica, estas notas serán ingresadas a la plataforma punto.edu como nivelación de notas del periodo faltante.

**Artículo 14.** El estudiante podrá consultar la plataforma PUNTOEDU, para estar enterado de la programación hecha por cada uno de los docentes, además de llevar un control de su desempeño académico.

### **CAPITULO 3**

#### **PROCESO DE RECUPERACION.**

La recuperación o nivelación de cada periodo académico se realizara durante la última semana del periodo a evaluar y la primera semana del periodo siguiente. Este proceso debe incluir tres momentos diferentes establecidos así:

- Entrega de actividades de recuperación
- Asesoría o acompañamiento
- Sustentación

Los estudiantes deben cumplir con todo el proceso, a fin de que se evidencie una nivelación de los aprendizajes no logrados durante el periodo.

Se establecen unas metas institucionales de reprobación máxima para cada periodo con los siguientes porcentajes:

- Primer periodo 12%
- Segundo periodo 10%
- Tercer periodo 8%
- Cuarto periodo 6%

Los estudiantes que no superen el proceso de recuperación por áreas durante las semanas ordinarias de recuperación, podrán hacerlo únicamente en la semana de recuperación final del año escolar, siempre y cuando cumplan con los criterios de promoción académica (número de áreas reprobadas para acceder a la recuperación final).

## **CAPITULO 4**

**PROYECTO DE SINTESIS:** El estudiante presentará un proyecto de síntesis en el que se evidencie la transversalidad en las diferentes áreas. En el primer semestre lo presentara en algunas de las siguientes áreas: Sociales, Filosofía, Religión, Ética, español, inglés y Artística. En el segundo semestre se realizará en las áreas de Química, Física, Ciencias Naturales, Matemáticas y Tecnología. El proyecto tendrá un porcentaje mínimo de 20% de la nota del segundo y cuarto periodo respectivamente.

En la básica primaria se realiza en todos los grados.

**Parágrafo 1:** Para los estudiantes de grado once el proyecto de síntesis será el realizado para la especialidad de la media técnica (a partir del año 2021)

## **CAPITULO 5**

### **LA PROMOCIÓN ACADÉMICA.**

**Artículo 15.** Teniendo en cuenta que la promoción al grado siguiente se realiza con base en el promedio de los cuatro periodos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de promoción:

1. Como mínimo debe presentar desempeño básico (nota de 3,0) en todas las áreas del plan de estudio. Además, presentar asistencia a por lo menos el 75% de las actividades escolares. Los

casos especiales de ausentismo se definirán de acuerdo al marco legal.

2. Si terminado el año lectivo, el estudiante presenta insuficiencia en una sola área puede ser promovido cumpliendo las siguientes condiciones:

- La nota definitiva del área es igual o superior a 2.5
- El promedio definitivo del año es igual o superior a 3.5
- La nota final de dicha área será de 3,0 consignada en el acta correspondiente.

3. Si el estudiante finaliza el año lectivo con desempeño bajo hasta en cuatro áreas, presentará actividades de recuperación final, previo plan estratégico de actividades diseñada por los docentes.

4. El estudiante que no se presente a la recuperación de la asignatura o del área tendrá la misma nota que obtuvo durante el año.

5. El caso de promoción final por promedio, no aplica para las áreas de castellano e inglés.

6. Si el estudiante termina el proceso de recuperación con insuficiencia en una sola área con una nota mínima de 2.5 y un promedio general igual o superior a 3.5 el estudiante será promovido.

7. Si el estudiante finaliza el proceso de recuperación y no alcanza a superar la insuficiencia en un área, y su promedio es inferior a 3,5, su situación será analizada en la comisión de evaluación y promoción.

8. Los estudiantes de grado once deben cumplir con la totalidad de los logros propuestos en las diferentes áreas académicas y la media técnica para disponer del derecho de asistir a la ceremonia de graduación y obtener el título de bachiller técnico

**Parágrafo 1:** es obligatorio realizar el proceso de recuperación en todas las áreas con insuficiencia.

**Parágrafo 2:** la nota máxima de recuperación será de 3,0 (tres cero).

## CAPITULO 6

### LA REPROBACION

- El estudiante NO será promovido si al finalizar el cuarto periodo presenta insuficiencia académica en cinco o áreas o mas.
- Si terminado el proceso de recuperación, el estudiante no alcanza los logros en dos o más áreas, NO será promovido.
- Los estudiantes que reprobren la modalidad de la formación media técnica NO serán promovidos.
- Si un estudiante de grado 11º, después de realizado todo el proceso de recuperación durante el año lectivo, presenta desempeño bajo en una sola área, quedará aplazado; no podrá asistir a la ceremonia de graduación y su proceso de recuperación se realizara en el primer periodo del año siguiente.
- Si un estudiante reprueba un grado en dos ocasiones consecutivas perderá el cupo en la institución.

## CAPITULO 7

### LA PROMOCION ANTICIPADA

Los estudiantes de la Institución Educativa “CIUDAD DORADA”, podrán obtener la promoción anticipada, una semana después de finalizado el primer periodo académico, siempre y cuando demuestren **desempeño alto** en todas las asignaturas del plan de estudios. Excepto grados de preescolar y grado 11.

En todo caso el acudiente **o el estudiante si es mayor de edad**, deberán hacer la solicitud por escrito ante el consejo académico. Lo anterior no aplica para los grados de la media técnica.

**Parágrafo 1** Las notas del primer periodo del grado promocionado será la nota correspondiente del grado al que se promociona.

**Parágrafo 2** La promoción estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el grado siguiente.



## CAPITULO 8

### ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

**Artículo 16.** Evaluación de estudiantes con barreras para el aprendizaje (necesidades educativas especiales **(NEE)**)

1. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales se registrarán por las normas pertinentes sobre la materia (decreto 366 de 2009).
2. La evaluación de estudiantes con barreras para el aprendizaje será flexible, continua y descriptiva, realizando las respectivas adaptaciones curriculares, registradas en un portafolio de evidencias sin discriminación alguna.
3. Evaluación de estudiantes en situación de vulnerabilidad (Previo análisis de cada caso)

**Artículo 17.** En la promoción académica de los estudiantes con **NEE**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la promoción que será el promedio de los cuatro periodos:

- Realizar los ajustes pertinentes en cada una de las áreas.
- Llevar evidencias de los resultados.
- Si el estudiante responde a los logros propuestos de acuerdo a la necesidad educativa especial, será promovido.
- Si el estudiante no desarrolla las diferentes acciones pedagógicas sugeridas, **NO** será promocionado; para tal fin debe haber informes con los acudientes y compromisos de mejoramiento firmados.

## CAPITULO 9

### ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Son todas aquellas acciones realizadas por el docente con el fin de facilitar la formación y el aprendizaje de los estudiantes. Entre las cuales se pueden señalar:

- Planear, desarrollar y dirigir el plan de recuperación y refuerzo a los estudiantes con dificultades académicas.

- utilizar diferentes estrategias en el proceso evaluativo entre las cuales se incluyan pruebas orales, pruebas escritas, experimentación, salidas de campo, talleres, exposiciones representaciones, demostraciones, consultas, producciones escritas, desarrollo de guías de aprendizajes acordes al modelo pedagógico institucional, entre otras.
- Favorecer el trabajo cooperativo y colaborativo de los estudiantes en las diferentes áreas.
- Presentar un proyecto de síntesis transversal a las diferentes áreas del currículo
- Impulsar el avance en el área de inglés en los diferentes niveles en los que se encuentran ubicados los estudiantes de acuerdo a su nivel de competencia, concerniente al proyecto de bilingüismo de la institución.
- Establecer la articulación con el **SENA** para la implementación de la media técnica dirigida a estudiantes de grado decimo y once y presentada en dos modalidades: Programación de Software y Logística Empresarial.  
Esta articulación es un proceso que tiene como fin ofrecer a los estudiantes diversidad en oportunidades para el futuro y además de ser un componente de la transversalización académica, es también una propuesta que involucra a todos los estamentos institucionales.

Esta opción educativa esta llamada además, a mostrar una incidencia en las dinámicas sociales, políticas y culturales del entorno, a vislumbrar una función humanística y práctica, relacionada con la contribución institucional a la construcción del proyecto de vida de los jóvenes focalizada en la educación superior y en la formación de personas que asuman la convivencia con respeto y logren vincularse exitosamente al mundo del trabajo.

## **Artículo 18 Estrategias de seguimiento al proceso de evaluación del estudiante**

- Debe haber evidencias de las actividades realizadas en el proceso de evaluación, entre ellos documentos institucionales y personales que implemente el docente y sirvan de soporte ante diferentes situaciones presentadas.
- Los trabajos escritos y evaluaciones deberán ser devueltos en un plazo máximo de una semana después de presentados, además de registrar las notas a la plataforma PUNTOEDU.
- En todas las jornadas se llevarán registros de asistencia, diligenciando el formato institucional para hacer seguimiento y control a la continuidad y presencia del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.

- En el anecdotario como Instrumento institucional, se consignara la información del seguimiento académico, disciplinario de todos lo estudiantes y será diligenciado por el director de grupo
- Los padres de familia tendrán la opción de consultar en la plataforma PUNTOEDU, los avances académicos de sus hijos en cada una de las asignaturas.
- La plataforma es un instrumento de seguimiento para que el estudiante, el docente y el padre de familia, de manera autónoma y responsable lleven el registro de su proceso académico, a través de los medios digitales, desde cualquier momento y lugar que lo requiera.

## **CAPITULO 10**

### **FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN EN EL PROCESO DE RECUPERACION**

Al iniciar la última semana de cada periodo previo a la entrega del informe académico, las comisiones de evaluación y promoción se reunirán para dar apertura al proceso de recuperación. Son funciones de las comisiones:

Presentar el listado de estudiantes que deben realizar nivelación en las diferentes áreas, (tomado de punto edu)

Analizar los casos críticos de nivelación e iniciar proceso de seguimiento con acompañamiento de los docentes directivos y la orientación escolar

Acordar estrategias de seguimiento para aplicación de los planes de recuperación y los compromisos individuales que deber ser firmados por estudiantes y acudientes.

Realizar seguimiento al proceso de recuperación y entregar informe final de este, posterior al cumplimiento de las actividades y tiempos de recuperación.

Evaluar en cada periodo los porcentajes de efectividad de las recuperaciones y la pertinencia de los procesos realizados.

### **INFORMES ACADEMICOS**

Dos semanas después de terminado cada periodo académico, se hará entrega de informes académicos los cuales incluyen la descripción de los logros de aprendizaje, su valoración y

el promedio académico de cada estudiante.

## CAPITULO 11

### RECLAMOS DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 19.** Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

#### INSTANCIAS

- docentes.
- Director de grupo
- Coordinación
- Comisión de Evaluación y promoción
- Consejo Académico

#### PROCEDIMIENTO

- El padre de familia, acudiente o estudiante, presentará reclamación escrita ante el docente (derecho de petición) cumpliendo los siguientes requisitos:
- Nombre del padre de familia y estudiante al que representa
- Problemática presentada.
- Pruebas documentales y/o testimoniales que sustenten la problemática.
- Pretensiones
- La comisión de evaluación presentará por escrito la reclamación hecha por el estudiante o el padre de familia ante el Consejo Académico.

#### MECANISMOS DE ATENCIÓN

- Conciliación
- Solicitud de análisis del caso presentado para emitir una decisión sobre la situación
- Solicitud de un segundo evaluador en el caso que se requiera
- Recurso de Revisión cuando se apela la decisión.
- La orientación escolar podrá participar en estas instancias cuando se considere necesario.

**Artículo 20.** Los casos académicos no contemplados por este sistema de evaluación serán analizados y resueltos por el Consejo Académico y Consejo Directivo.

**Artículo 21. Vigencia.**

La presente resolución rige a partir del mes de Enero del año lectivo 2022 y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

Dada en Armenia, a los 25 días de Enero de 2022.

